

Expediente CONTR 2026 73655

Objeto del contrato:	SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA	
Lotes:	No	
Duración del contrato:	plazo máximo de 3 meses y 14 días salvo que el crédito se agote con anterioridad o resulte insuficiente, a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.	
Presupuesto máximo:	202.036,66 € (IVA Incluido)	
Valor estimado:	214.893,54 € (IVA Excluido)	
Posición presupuestaria:		
Año	Importe	Partida presupuestaria
2026	202.036,66 €	G/14B/22302/29 01 SV 04

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha **09/04/2026**, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del **SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA (CONTR 2026 73655)** una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga de fecha 23 de marzo de 2026, modificada con fecha **7/04/2026** para recoger las consideraciones realizadas por la Intervención en el informe de disconformidad de fecha 06/04/2026, en la que se expone la necesidad del presente contrato para los correspondientes fines del servicio público, así como el informe favorable, con observaciones, del Servicio Jurídico Provincial de Málaga con nº 2026/25 de fecha 16/03/2026.

Avenida de la Aurora nº 69. 29071 Málaga.



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		14/07/2026 12:48:57	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw030FD69gVmQs9p4r2Vt37ld9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.-Con fecha **16/03/2026** se emitió Informe, por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga, al Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos.

Tercero.- La fiscalización previa tuvo lugar con fecha **10/04/2026**.

Cuarto.- Una vez efectuada su fiscalización previa y completado el expediente, procede aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU.

Quinto.- Con fecha 13/04/2026 el órgano de contratación aprueba el expediente de contratación y el gasto máximo para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de su ejecución, aprueba los PCAP y PPT y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La tramitación de este expediente, será objeto de **tramitación urgente**, según Resolución de 26 de febrero de 2026 de esta Delegación Territorial. Dadas las características del contrato, y que el valor estimado es inferior al umbral establecido en el apartado b) del artículo 22 de la LCSP, **No esta sujeto a Regulación Armonizada**.

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el **30/04/2026**, el **05 de mayo de 2026**, se reúne la Mesa de Contratación, en **primera sesión**, con el siguiente orden del día:

- 1.- Constitución de la Mesa.
- 2.- Apertura del sobre electrónico n.º 1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos" y examen y calificación de la documentación contenida en el mismo.
- 3.- Acuerdo de admisión de licitadores y resolución a adoptar, en caso de observarse algún defecto en la documentación presentada por alguno de ellos.
- 4.- Apertura del sobre electrónico n.º 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas", en caso de que no se observe defecto en la documentación presentada por los licitadores.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

- 1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.
- 2.- Se han presentado a la licitación, y así aparece en la Plataforma SIREC, las siguientes empresas:

EMPRESAS LICITADORAS	CIF
AUTOMOVILES ZIRCONIO S.L.	B66805664
VISUALTHINK LABS S.L.	B52500477

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		14/07/2026 12:48:57	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw030FD69gVmQs9p4r2Vt37ld9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- Esta Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), procede a la apertura de la documentación contenida en el **Sobre electrónico n.º1: “Documentación acreditativa de los requisitos previos”**, a través de SIREC.

Examinada la documentación administrativa del Sobre electrónico n.º 1, se verifica que es correcta y queda comprobada la validez de la firma electrónica de los documentos presentados, mediante Autofirma, y por tanto, se acuerda la admisión definitiva para continuar en el procedimiento de adjudicación de las siguientes empresas que se relacionan :

EMPRESAS LICITADORAS	CIF
AUTOMOVILES ZIRCONIO S.L	B66805664
VISUALTHINK LABS S.L.	B52500477

4.- A continuación se procede a la apertura y lectura de las ofertas contenidas en el **Sobre electrónico nº 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**, de las empresas admitidas en el procedimiento, cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA		Precios máximos (IVA excl.)	Estimación de necesidades	Precios ofertados (IVA excl.) (DOS DECIMALES)	Subtotal
AUTOMOVILES ZIRCONIO S.L.	Fracción de tiempo de 30'	20,28 €	9023	19,55	176.399,65 €
	Kilómetros traslados fuera de la provincia de Málaga	0,75 €	911	0,75	683,25 €
				TOTAL IVA EXCLUIDO	177.082,90 €
VISUALTHINK LABS S.L.	Fracción de tiempo de 30'	20,28 €	9023	20,24	182.625,52 €
	Kilómetros traslados fuera de la provincia de Málaga	0,75 €	911	0,75	683,25 €
				TOTAL IVA EXCLUIDO	183.308,77 €

A efectos de calcular la oferta económica de las empresas, la Mesa procede según lo previsto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESAS LICITADORAS	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excluido) Hasta 80 puntos	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
AUTOMOVILES ZIRCONIO S.L.	177.082,90 €	80,00
VISUALTHINK LABS S.L.	183.308,77 €	4,38

- Las **mejoras relacionadas con la calidad ambiental**, sin repercusión económica sobre el precio ofertado, previstas en el punto 2 del apartado 8.B. del Anexo I del PCAP, son las siguientes:

La Mesa procede a comprobar si la relación de vehículos aportada por cada una de las empresas cumplen los requisitos indicados en el apartado 2 del PPT.

La empresa Automóviles ZIRCONIO S.L. aporta documento en el que relaciona un total de 69 vehículos cuyos modelos cumplen los requisitos establecidos en el apartado 2 del PPT.

La empresa Visualthink Labs S.L. aporta documento en el que relaciona un total de 118 vehículos. Sin embargo, la Mesa aprecia que 4 de los vehículos relacionados por la empresa, según el modelo (Ford Transit Custom), no reúnen todos los requisitos indicados en el apartado 2 del PPT, dado que los vehículos ofertados son furgonetas, que según la RAE, no están dedicadas al transporte de personas, sino al transporte de mercancías, no cumpliendo además el requisito de las 4 puertas, ya que el modelo relacionado consta de 3 puertas. En consecuencia, la Mesa acuerda que, a efectos de valoración de la mejora, dichos vehículos no deben ser contabilizados.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		14/07/2026 12:48:57	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw030FD69gVmQs9p4r2Vt37ld9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por consiguiente, la valoración de las mejoras relacionadas con la calidad ambiental, sin repercusión económica sobre el precio ofertado, según lo previsto en el punto 2 del apartado 8.B. del Anexo I del PCAP, queda como se indica a continuación:

EMPRESAS LICITADORAS	2. Calidad ambiental de la flota de vehículos que llevará a cabo el servicio (MAXIMO 20 puntos)				PUNTUACIÓN CALIDAD AMBIENTAL
	N.º VEHÍCULOS 0 EMISIONES OFERTADOS	VEHÍCULO 0 EMISIONES (numero de vehículos "0 emisiones" / numero total de vehículos adscritos al contrato) * 20	Nº VEHÍCULOS ECO OFERTADOS	VEHÍCULOS ECO: (número de vehículos "ECO" / número total de vehículos adscritos al contrato) * 18	
AUTOMOVILES ZIRCONIO S.L.	15	4,76	54	15,43	20
VISUALTHINK LABS S.L.	75	23,81	39	11,14	20

5.- Seguidamente, la Mesa realiza los cálculos sobre las cantidades ofertadas a los efectos previstos en el Anexo I del PCAP, apartado 8.D., con la finalidad de determinar la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, concluyendo que las ofertas presentadas por las empresas, **no presentan** valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en los Pliegos que rigen esta contratación.

6.- A continuación se procede a la baremación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas en el procedimiento de licitación, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, y su clasificación en orden decreciente, quedando como se indica en los siguientes cuadros:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION CALIDAD AMBIENTAL FLOTA VEHICULOS ECO	TOTAL PUNTUACION OFERTA ECONOMICA + CALIDAD AMBIENTAL
AUTOMOVILES ZIRCONIO S.L.	80,00	20	100
VISUALTHINK LABS S.L.	4,38	20	24,38

7.- Con base en lo anterior, la Mesa acuerda proponer al Órgano de contratación:

- **REQUERIR** a la empresa **AUTOMÓVILES ZIRCONIO S.L.** la documentación previa a la adjudicación, según el punto 10.7 del PCAP.

A las 13:40 horas, no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

Séptimo.- El martes día **26 de Mayo de 2026**, a las 10:00 horas, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, **en segunda sesión**, con el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Mesa.

2.-Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada, según lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, por **AUTOMÓVILES ZIRCONIO S.L.**, de conformidad con lo acordado en la primera sesión de la Mesa celebrada el día 5 de mayo de 2026.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		14/07/2026 12:48:57	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw030FD69gVmQs9p4r2Vt37ld9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- Siguiendo lo acordado en la segunda sesión de la Mesa de Contratación, con fecha 08/05/2026 se notificó, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa **AUTOMÓVILES ZIRCONIO S.L.**, solicitándoles la documentación previa a la adjudicación.

3.- La documentación se presenta en plazo y forma por la empresa. Una vez examinada la documentación, la Mesa comprueba que tiene los siguientes defectos u omisiones:

A) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.

En el apartado 4.C del Anexo I del PCAP, se establece que la **Solvencia económica y financiera** se acredite “*alternativamente, por cualquiera de los medios que se señalan a continuación, con los criterios que se señalan a continuación:*

- *Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 322.340,31 euros.*

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- *El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 36.733,94 euros.*

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.”

La empresa presenta para acreditar su solvencia una declaración responsable en la que declara que su volumen anual de negocio y su patrimonio neto superan los mínimos establecidos, así como un informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas realizado por auditor independiente. Sin embargo, no presenta la documentación establecida en el apartado 4.C del Anexo I del PCAP.

Por tanto, la empresa debe acreditar su solvencia económica y financiera con la documentación establecida en el apartado 4.C del Anexo I del PCAP.

B) Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		14/07/2026 12:48:57	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw030FD69gVmQs9p4r2Vt37ld9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el apartado 4.D del Anexo I del PCAP se establece que *“la solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se indica a continuación:*

- *Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.*

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, equivalente a 128.568,78 euros.....”

La empresa aporta documento de formalización del expediente CONTR 2021 264014, pero no aporta certificado expedido por el órgano competente.

Por tanto, la empresa debe acreditar su solvencia técnica o profesional con la documentación establecida en el apartado 4.D del Anexo I del PCAP.

C) Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios.

- En el apartado 4.H.2 del Anexo I del PCAP se establece que la empresa debe aportar compromiso de adscripción de medios personales. La empresa no aporta la documentación acreditativa pertinente exigida en el citado apartado del PCAP. Por tanto, la empresa debe presentar Compromiso de adscripción de medios personales.
- En el apartado 4.H.2 del Anexo I del PCAP se establece que la empresa debe aportar compromiso de adscripción de medios materiales. La empresa aporta Compromiso de adscripción de medios materiales, pero algunos de los vehículos destinados a la prestación del servicio no se encuentran en posesión de la correspondiente autorización administrativa que los habilite para la prestación del servicio objeto del contrato en la provincia de Málaga, no cumpliendo así con el mínimo de 63 vehículos.

Por tanto la empresa debe presentar Compromiso de adscripción de medios materiales que cumplan con los requisitos establecidos en el PPT, Apartado 2 y Apartado 4.1 Medios Personales y Materiales y 4. Otros requisitos. Todo ello de conformidad con lo señalado en el apartado 4.H.2 del Anexo I del PCAP.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		14/07/2026 12:48:57	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw030FD69gVmQs9p4r2Vt37ld9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



D) Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con establecido en la cláusula 10.7.2 del PCAP, en caso de que la empresa se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. La empresa no aporta documentación acreditativa pertinente exigida en el citado apartado del PCAP. Por tanto, De acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7.2 del PCAP debe aportar el último recibo.

E) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

La cláusula 10.7.2 del PCAP establece que "de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- **Plan de igualdad inscrito** en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- No obstante, se considerará suficiente la **solicitud de inscripción del plan de igualdad** siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción"

La empresa no aporta documentación acreditativa pertinente exigida en el citado apartado del PCAP. Por tanto, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7.2 del PCAP debe aportar la documentación que acredite se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

f) Garantía definitiva.

La empresa presenta Anexo XI en el que declara que opta por la constitución mediante retención en el precio.

4.- Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda:

Conceder a **AUTOMÓVILES ZIRCONIO S.L.**, un plazo de **tres días naturales** a contar desde el envío del requerimiento a la empresa licitadora, para que subsane todas las cuestiones anteriormente indicadas.

Dicha documentación debe presentarse a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, advirtiendo que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación, será **excluida** del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 del PCAP.

Óctavo.- El 9 de junio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en tercera sesión, a las 09:45 horas, con el siguiente orden del día:

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		14/07/2026 12:48:57	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw030FD69gVmQs9p4r2Vt37ld9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada, **en trámite de subsanación**, según lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, por **AUTOMÓVILES ZIRCONIO S.L.**, de conformidad con lo acordado en la tercera sesión de la Mesa celebrada el día 26 de Mayo de 2026.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- Siguiendo lo acordado en la segunda sesión de la Mesa de Contratación, con fecha **02/06/2026** se notificó, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, a **AUTOMÓVILES ZIRCONIO S.L.** escrito solicitándole la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, concediéndosele un plazo de tres días naturales a contar desde el envío de este requerimiento. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **05/06/2026**.

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **02/06/2028** se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la segunda sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP que rige esta licitación.

3.- Una vez examinada y comprobada la documentación aportada por la licitadora **AUTOMÓVILES ZIRCONIO S.L.** a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa de Contratación detecta lo siguiente:

D) Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con establecido en la cláusula 10.7.2 del PCAP, en caso de que la empresa se hubiera dado de alta en otro ejercicio, debiera presentar el justificante de pago del último recibo.

La empresa aporta 3 justificantes bancarios, sin embargo en estos documentos no se puede constatar que el pago corresponda al Impuesto sobre Actividades Económicas. Por tanto, no aporta documentación acreditativa pertinente exigida en el citado apartado del PCAP.

E) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

La cláusula 10.7.2 del PCAP establece que "de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		14/07/2026 12:48:57	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw030FD69gVmQs9p4r2Vt37ld9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Plan de igualdad inscrito** en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- No obstante, se considerará suficiente la **solicitud de inscripción** del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción".

La empresa presenta INFORME SOBRE LA NEGOCIACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL GRUPO EMPRESARIAL AURO para realizar una contextualización sobre el estado de situación del Plan de Igualdad del grupo AURO, junto con las actas que se relacionan en el citado informe. Además, la empresa aporta acuse de recibo de un nuevo acuerdo de inscripción de fecha 11/05/2026 ante la Autoridad Laboral Provincial de Málaga.

Sin embargo la finalización del plazo de presentación de ofertas fue el día 30/04/2026. Así mismo, esta mesa de Contratación ha comprobado que dicha solicitud ha sido archivada/anulada por falta de competencia de esa autoridad laboral para su tramitación, incorporándose la resolución a este expediente. Por tanto, La empresa no aporta documentación acreditativa pertinente exigida en el citado apartado del PCAP.

4.- Con base a lo anterior, la Mesa acuerda:

1- **EXCLUIR** a la licitadora **AUTOMÓVILES ZIRCONIO S.L.** del procedimiento de adjudicación del contrato denominado **“SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA CONTR 2026 73655”** por no proceder a subsanar la documentación previa a la adjudicación en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 10.7 del PCAP que rige esta licitación.

2.- Solicitar la documentación previa a la adjudicación a la empresa **VISUALTHINK LABS S.L.** por ser la licitadora siguiente en el orden de clasificación de ofertas de esta licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa.

Nóveno.- El **8 de julio de 2026**, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en **cuarta sesión, a las 10:00 horas**, con el siguiente orden del día:

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		14/07/2026 12:48:57	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw030FD69gVmQs9p4r2Vt137ld9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.-Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada, según lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, por la empresa **VISUALTHINK LABS S. L.** de conformidad con lo acordado en la tercera sesión de la Mesa celebrada el día 09 de Junio de 2026.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- Siguiendo lo acordado en la segunda sesión de la Mesa de Contratación, con fecha 17/06/2026 se notificó, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa **VISUALTHINK LABS SOCIEDAD LIMITADA**, la documentación previa a la adjudicación. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **01/07/2026**.

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha 17/06/2026 se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la segunda sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP que rige esta licitación.

3.- Una vez examinada y comprobada la documentación aportada por la licitadora **VISUALTHINK LABS SOCIEDAD LIMITADA** a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa de Contratación observa lo siguiente:

b) Documentos acreditativos de la representación.

No presenta el bastanteo de poderes. Para ello, D. Thomas Jesús del Castillo Delisle, actuando en nombre y representación del Servicio Jurídico Provincial de Málaga, de conformidad con la Clausula 10.7.2.b del PCAP, en relación con el artículo 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en su redacción dada por el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, entiende que la escritura con núm de protocolo 3463, otorgada con fecha 30/10/2023 en Gijón ante el notario D. Francisco Javier Nogales Castillo es bastante para que Iñigo Alcalde Albizu en su calidad de apoderado por tiempo indefinido pueda participar en la presente licitación en nombre de la entidad **VISUALTHINK LABS SOCIEDAD LIMITADA**, . Todo ello siempre que no consten escrituras de fecha posterior que alteren las facultades otorgadas.

- La documentación presentada, en tiempo y forma, es correcta.

Por tanto, se constata el cumplimiento por parte de la empresa **VISUALTHINK LABS SOCIEDAD LIMITADA** de los requisitos establecidos para la adjudicación de este contrato de servicio.

4.- Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda:

PROPONER al Órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado **"SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA (CONTR 2026 73655)"** a la licitadora **VISUALTHINK LABS SOCIEDAD LIMITADA**.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		14/07/2026 12:48:57	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw030FD69gVmQs9p4r2Vt37ld9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referidos a la adjudicación del contrato y la Resolución y notificación de la adjudicación.

TERCERO.- En virtud de la delegación de competencias en materia de contratación, se tendrá en cuenta lo relativo a la subsistencia de las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, la Corrección de errores del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; La DT única del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio en lo relativo a la subsistencia de estructuras vigentes. La DA el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por Decreto 211/2024, de 24 de septiembre; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “**SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA**” **CONTR 2026 73655** a la empresa **VISUALTHINK LABS SOCIEDAD LIMITADA**, con CIF: B52500477, concretando los términos definitivos de la adjudicación, en consonancia con la oferta de la misma, en los aspectos siguientes:

- El plazo total de ejecución del presente contrato es de máximo de **3 meses y 14 días**, salvo que el crédito se agote con anterioridad o resulte insuficiente, a contar desde el **18 de Agosto de 2026**. **No existe posibilidad de prórroga** de conformidad con lo establecido en el art. 29.2 de la LCSP
- De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato esta sujeto a la D.A 33 de la LCSP. Por tanto el precio de adjudicación, es el presupuesto máximo, **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (183.669,69 €)** al que le corresponde, **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (18.366,97 €)** en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **DOSCIENTOS DOS MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (202.036,66 €)** de acuerdo a las siguientes tarifas:

EMPRESA LICITADORA		Precios máximos (IVA excl.)	Estimación de necesidades	Precios ofertados (IVA excl.) (DOS DECIMALES)
VISUALTHINK LABS S. L.	Fracción de tiempo de 30'	20,28 €	9.023	20,24 €

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		14/07/2026 12:48:57	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw030FD69gVmQs9p4r2Vt37ld9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	Kilómetros trasladados fuera de la provincia de Málaga	0,75 €	911	0,75 €
--	--	--------	-----	--------

- La empresa **VISUALTHINK LABS SOCIEDAD LIMITADA**, se compromete a llevar a cabo durante la ejecución del contrato las siguientes **mejoras relacionadas con la calidad ambiental** de la flota de vehículos que llevará a cabo el servicio:

EMPRESAS LICITADORAS	2. Calidad ambiental de la flota de vehículos que llevará a cabo el servicio	
	N.º VEHÍCULOS O EMISIONES OFERTADOS	Nº VEHÍCULOS ECO OFERTADOS
VISUALTHINK LABS S. L.	75	39

SEGUNDO.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos y su publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme establece el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Advertir a los interesados que contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Una vez se efectúe la preceptiva previa fiscalización del compromiso del gasto, la formalización del contrato deberá efectuarse transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

En Málaga a la fecha de la firma digital.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: M^a Teresa Pardo Reinaldos.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		14/07/2026 12:48:57	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw030FD69gVmQs9p4r2Vt37ld9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	